



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

PARTE I

LICITACIÓN ABREVIADA

Y100903

**SUMINISTRO DE REPUESTOS CENTRIFUGADORAS
WESTFALIA**

**UNIDAD SOLICITANTE:
Dpto. Mantenimiento Mecánico Batlle**

MONTEVIDEO 2023



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

CAPITULO I - OBJETO	1
1. OBJETO	1
1.1. DESCRIPCIÓN.....	1
1.2. ORDENAMIENTO DE ÍTEMS, SUBÍTEMS Y CANTIDADES:	2
CAPITULO II - CONDICIONES GENERALES	3
2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	3
2.1. REQUISITOS FORMALES DE LOS OFERENTES	3
2.2. REQUISITOS FORMALES DE LAS OFERTAS	3
2.3. AGRUPAMIENTO POR ÍTEMS	3
2.4. PROPUESTA BÁSICA, ALTERNATIVAS, VARIANTES O MODIFICACIONES	3
2.5. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA.....	3
2.5.1. <i>Antecedentes</i>	3
2.5.2. <i>Presentar Tablas de Precios</i>	4
2.5.3. <i>Material informativo</i>	4
2.6. IDIOMA EXTRANJERO	4
2.7. FORMAS Y MONEDA DE COTIZACIÓN	4
2.8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	5
2.9. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	5
2.10. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS	5
3. ESTUDIO DE LAS OFERTAS.....	6
3.1. CONDICIONES AUTOMÁTICAS DE RECHAZO DE OFERTAS	6
3.2. EVALUACIÓN DE OFERTAS	6
3.3. ADJUDICACIÓN	7
4. CONDICIONES DE ENTREGA	7
4.1. CRONOGRAMA Y LUGAR DE ENTREGAS	7
4.1.1. <i>Cronograma</i>	7
4.1.2. <i>Lugar de entrega</i>	7
4.2. EMBALAJE	8
4.2.1. <i>Penalidades en embalajes</i>	8
5. PENALIDADES EN LA ENTREGA.....	8
6. RECEPCIÓN	9
7. FORMA DE PAGO	9
8. GARANTÍA	9
9. CONSIDERACIONES ADICIONALES	10
CAPITULO III - CONDICIONES TÉCNICAS	11
10. SUB-ENSAMBLAJES / ILUSTRACIONES	13
10.1. HORIZONTAL GEAR PARTS	13
10.2. BOWL AND CENTRIPETAL PUMP	14
ANEXOS	15
ANEXO I - EMBALAJE Y RECEPCIÓN	15
• <i>Generalidades</i>	15
• <i>Embalaje Particular</i>	19

CAPITULO I - OBJETO

1. OBJETO

1.1. Descripción

El presente llamado de ofertas tiene por objeto la adquisición de **REPUESTOS PARA CENTRIFUGADORAS WESTFALIA**, ubicadas en la Central Térmica de Motores José Batlle y Ordóñez. El suministro será por elementos nuevos, originales y sin uso, encontrándose en perfectas condiciones.

El suministro estará en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, el cual está conformado por:

- Parte I - Especificaciones Particulares
- Parte II - Condiciones Generales para Adquisiciones
- Parte III - Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

Para el presente llamado a Licitación no se venderá el Pliego de Condiciones, pudiéndose acceder al mismo en el sitio Web de UTE o de Compras Estatales.

Para tomar conocimiento de las Circulares que se emitan, el oferente deberá consultarla en los mismos sitios Web.

A los efectos de recibir en forma automática las Circulares emitidas, a su dirección de mail, es necesario anotarse como INTERESADO en <http://portal.ute.com.uy/proveedores/compras/licitaciones>.

Es de responsabilidad del proveedor tomar conocimiento de la totalidad del Pliego de Condiciones incluidas sus Circulares. El no recibir una Circular por medio de correo electrónico no exime al oferente del cabal conocimiento del Pliego de Condiciones en forma completa.

OBS.: Las propuestas se presentarán **exclusivamente en línea a través de la plataforma SICE.**, de acuerdo a lo establecido en la Adenda Parte II - Apertura electrónica.

Las mismas deberán estar **firmadas y con aclaración de firma**, por quien tenga facultades suficientes para presentarlas y contratar, debidamente habilitada en RUPE.

1.2. Ordenamiento de ítems, subítems y cantidades:

Ítem	Código UTE	Código ARCE	Descripción Westfalia	No. Parte Original	Cntd. Requerida
1	074216	75482	KIT DE PIEZAS DE REPUESTO 8000 HS	2178-9902-370	12
2	074217	75482	KIT DE PIEZAS DE REPUESTO 4000 HS	2178-9902-400	12
3	091692	75482	Ring	3037-3366-000	2
4	091693	90246	Clutch driver *	3037-3468-L	2
5	071843	90474	CB-MW-0021-2857-000-CLUTCH SHOE	0021-2857-000	32
6	071490	75482	CB-MW-2178-6660-L-DISC STACK COMPLETE	2178-6660-L	1

En caso de que existan actualizaciones realizadas por el fabricante original de la descripción, número de parte, etc, y se genere incertidumbre sobre alguno de los ítems solicitados a causa de la no coincidencia de información, deberá definirse la pieza en base a el Sub-ensamblaje/Ilustración indicado en la tabla e ilustraciones incluidas dentro del capítulo III - Especificaciones técnicas del presente pliego.

Para los ítems 1, 2, 3 y 6, se deberá cosidrar que al ofertar en línea los proveedores deberán diferenciar en su oferta en el campo **VARIACIÓN** el ítem al que se refiere la cotización, de esa forma se podrá cotizar en la misma posición, la cantidad de ítems que el oferente cotice. Según lo establecido en el Punto 10 del Manual "Cotizar en línea" de ARCE: <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/ofertar-linea>

CAPITULO II - CONDICIONES GENERALES**2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

PRELIMINAR: Se desestimará toda condición comercial incluida en las ofertas presentadas la cual entre en conflicto con las expresadas por UTE en cualquiera de los pliegos parte I, II, III, rigiendo en todo caso estas últimas para cualquier acuerdo comercial definido resultante de la adjudicación total o parcial del objeto descrito en el presente Pliego I.

2.1. Requisitos formales de los oferentes

Aplica lo expresado en el punto **8.2 del pliego parte II** cuando corresponda.

2.2. Requisitos formales de las ofertas

Aplica lo expresado en el punto **8.1 del pliego parte II** según corresponda.

2.3. Agrupamiento por ítems

El agrupamiento de ítems será por el objeto completo.

2.4. Propuesta básica, alternativas, variantes o modificaciones

Sólo se aceptarán ofertas básicas (sin alternativas, variantes o modificaciones) según lo indicado en el Capítulo I, Punto 1.2.

Queda comprendido como alternativas, variantes o modificaciones toda oferta que no garantice la completa compatibilidad de cada repuesto con las instalaciones existentes y la capacidad de rápido reemplazo directo sin necesidad de reingeniería ni adaptaciones o trabajos adicionales, además del cumplimiento de todas las especificaciones, prestaciones, funcionamiento, calidad y eficiencia de la máquina o material original.

No se considerará como alternativa, variante o modificación nuevas versiones diseñadas y suministradas por el fabricante original siempre que cumplan con el criterio completa compatibilidad expresado en el párrafo anterior.

2.5. Documentos a presentar con la oferta**2.5.1. Antecedentes**

Se requiere que los oferentes hayan realizado satisfactoriamente al menos 2 suministros de equipos y materiales similares al requerido en los últimos 10 años.

A los efectos de evaluación de los antecedentes, entiéndase por similares a equipos industriales completos o repuestos de equipos para plantas industriales o centrales de generación térmica, hidráulica, eólica, biomasa, entre otras.

Deberá incluirse en la oferta la nómina de las empresas a las cuales el oferente/fabricante haya entregado suministros similares al objeto de esta licitación, debiendo indicar:

- Objeto del suministro.
- Fecha de entrega.
- Dirección, teléfono, fax o e-mail, persona de contacto.
- No. contratación (solo para suministros al estado uruguayo).

UTE se reserva el derecho de hacer todas las averiguaciones que a su juicio considere oportunas para confirmar los datos presentados.

2.5.2. Presentar Tablas de Precios

Se deberá completar la "Planilla de Precios" correspondiente al Anexo II del Pliego de Condiciones.

2.5.3. Material informativo

Entre otros se deberá indicar:

- Origen del suministro (país de fabricación).
- Fabricante / proveedor original.

Opcionalmente se podrá acompañar la oferta con la información técnica necesaria que permita evaluar la aceptabilidad del suministro propuesto. No se admitirá la inclusión de información genérica que corresponda a opciones o modelos no ofertados y no permita distinguir y determinar sin lugar a dudas las características del equipamiento ofertado al objeto del suministro.

UTE podrá solicitar información ampliatoria siempre que considere que la información suministrada en la presentación de la oferta resulte insuficiente para la evaluación técnica de los ítems ofertados.

2.6. Idioma extranjero

La oferta deberá presentarse en idioma español. No obstante, se aceptará la presentación de los catálogos u hojas de especificaciones técnicas en idioma español, inglés o portugués.

2.7. Formas y moneda de cotización

Solo se admitirán ofertas que coticen el objeto de forma completa según lo indicado en el Punto 1.2 - Ordenamiento de ítems, subítems y cantidades del Capítulo I.

Se aceptarán cotizaciones en condiciones plaza y/o exterior.

La mismas podrán ser en pesos uruguayos, dólares americanos, euros o libras esterlinas.

Los precios cotizados serán firmes, no aceptándose ajuste paramétrico. Los mismos deberán ser completados según la TABLA DE PRECIOS indicada en el punto 2.5.2. del presente pliego.

La cotización deberá incluir todos los elementos, costos y gastos necesarios para cumplir las tareas requeridas.

Para los suministros, la forma de cotización deberá discriminarse según lo establecido en el **Punto 10.3 de la Parte II del Pliego de Condiciones.**

Para plaza: La forma de cotización deberá discriminarse según lo indicado en el **Punto 10.3.a) de la Parte II del Pliego de Condiciones.**

Para suministros a importar por UTE:

La forma de cotización deberá discriminarse según lo establecido en el **Punto 10.3.b), 10.3.c) o 10.3.d)**, según corresponda, **de la Parte II del Pliego de Condiciones.**

Para las mismas se deberá tener en cuenta que el lugar de entrega final será la hasta la Central José Batlle y Ordóñez, ubicada en Rambla Edison s/n - Montevideo.

2.8. Plazo de mantenimiento de oferta.

120 días calendario según lo definido en el **Punto 11.1 del pliego parte II.**

2.9. Garantía de Mantenimiento de Oferta

De acuerdo a lo establecido por el Art. 64 del TOCAF, si la suma de los ítems cotizados en la oferta, por la totalidad del contrato, por todo concepto, incluyendo impuestos, resultara inferior a \$11.944.000 (monto de la licitación Abreviada sin ampliar), no corresponde depositar garantía de mantenimiento de oferta.

En caso de que la totalidad de su oferta supere el monto indicado precedentemente (impuestos incluidos), el proponente podrá optar por depositar una garantía de mantenimiento de oferta por la suma de ítems un monto de \$ 120.000; o ampararse en lo dispuesto en el **literal B2) del Punto 11.2 de la Parte II del Pliego de Condiciones.**

2.10. Recepción de las ofertas

Aplica lo definido en el **punto 12 del pliego parte II** referente a la entrega, confidencialidad y apertura de las ofertas.

3. ESTUDIO DE LAS OFERTAS

UTE se reserva el derecho de dejar sin efecto la compra en cualquier instancia del procedimiento previa a la adjudicación sin que por ello incurra en responsabilidad de tipo alguna.

Se tendrá en cuenta a los efectos de la evaluación de las ofertas todas las especificaciones técnicas y las condiciones del presente pliego.

3.1. Condiciones automáticas de rechazo de ofertas

Se deberán considerar las condiciones de rechazo automático establecidas en el punto **13.1 "Estudio de ofertas" de la Parte II del pliego de condiciones.**

Además de las referenciadas se rechazarán ofertas de forma automática cuando:

- La oferta no se encuentre firmada por una persona autorizada en RUPE.

3.2. Evaluación de ofertas

Las ofertas serán evaluadas teniendo en cuenta el precio cotizado. A los criterios de comparación aplica lo definido en el **punto 13.1 del pliego parte II.**

La evaluación de ofertas se hará por la totalidad de los ítems.

- Evaluación técnica:

Para la evaluación de las ofertas se considerará especialmente la completa compatibilidad de cada repuesto con las instalaciones existentes y la capacidad de rápido reemplazo directo sin necesidad de reingeniería ni adaptaciones o trabajos adicionales, además del cumplimiento de todas las especificaciones solicitadas y/o inherentes a los números de serie / números de parte / marca y modelo solicitados para cada ítem. De existir carencias de alguna especie en estos aspectos, la oferta no será tenida en cuenta.

De acuerdo a lo establecido en la en el punto 10.5 Regímenes de Preferencia del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales (Parte III), no se aplicarán los beneficios a la Protección a la Industria Nacional (PIN - Decreto 13/009), ni a la protección a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MPyME - Decreto 371/010), ni el mecanismo de Reserva de Mercado (Decreto 371/010) por tratarse de suministros y/o trabajos destinados a un área en régimen de libre competencia.

3.3. Adjudicación

La adjudicación, en caso de realizarse, se realizará por el objeto completo a la oferta de menor precio comparativo que se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones. La misma estará en todo de acuerdo a lo establecido en el **punto 14. Adjudicación del Pliego de Condiciones de la Parte II.**

4. CONDICIONES DE ENTREGA

El suministrador será responsable por cualquier daño que resulte de un embalaje inapropiado.

4.1. Cronograma y lugar de entregas**4.1.1. Cronograma**

El total del suministro se realizará en una única entrega según el siguiente detalle:

- **Para "condiciones plaza, puerto libre o zona franca":** a los 160 días, plazo computado a partir del vencimiento del plazo establecido en el punto 18.1 de la parte II. Si la forma de pago seleccionada fuese carta de crédito doméstica, el plazo se computará a partir de la fecha de apertura de la L/C.
- **Para "condiciones exterior":** a los 120 días, para puesta FOB, plazo computado a partir del vencimiento establecido en el punto 18.1 de la parte II. Si la forma de pago seleccionada fuese carta de crédito doméstica, el plazo se computará a partir de la fecha de apertura de la L/C.
-

UTE podrá estudiar otros posibles cronogramas de entrega, reservándose el derecho de no considerar ofertas que se desvíen de lo solicitado.

4.1.2. Lugar de entrega

Los suministros deberán entregarse en Puerto/Aeropuerto de Montevideo en caso de suministros del exterior transportados por vía marítima o aérea ó cotización Puerto Libre Montevideo, y en UTE en Central José Batlle y Ordóñez, ubicada en Rambla Edison s/n - Montevideo, coordinando previamente con UTE, en caso de suministros del exterior transportados por vía terrestre ó cotizaciones Zona Franca, ó suministros puestos en plaza. Para estos últimos la firma adjudicataria deberá coordinar con Almacén de Central Batlle-Motores, (Teléfono 2155 /interno 24089 / 23842), la fecha de entrega efectiva del material, donde constará día y horario. La empresa contratista deberá prever y hacerse cargo del transporte y todos los elementos necesarios para la descarga y acondicionamiento en el depósito (personal, etc.) en el destino del suministro.

Personal debidamente autorizado de la Administración dispondrá el personal que supervisará las tareas de descarga del material, sin cuya presencia no se podrá realizar ningún trabajo.

La empresa adjudicataria deberá reemplazar a su cargo los materiales que adolezcan de defectos de fabricación o que no reúnan las condiciones técnicas requeridas.

Es responsabilidad del adjudicatario la utilización por parte de su personal de los procedimientos y elementos de seguridad industrial que les aseguren una correcta protección en las tareas que realicen de acuerdo con las normas vigentes al respecto como mínimo casco de seguridad, calzado de seguridad, guantes y protección ocular.

4.2. Embalaje

Ver ANEXO I

A modo de agilizar la estiba de materiales y visto bueno por parte de UTE todos los empaques individuales deberán ser entregados con etiquetas que contengan como mínimo la siguiente información:

- N° de licitación.
- No. De empaque / Total de empaques entregados.
- Descripción del material.
- No. De parte de material.
- Código UTE de ítem.
- Cantidad por ítem.

4.2.1. Penalidades en embalajes

La empresa que incumpla con las cláusulas de embalaje será pasible de la multa correspondiente, la cual evaluará la Administración de acuerdo a los perjuicios que su no cumplimiento pueda ocasionar a la misma, la que tendrá como límite un 15 % (quince por ciento) del valor del embarque que la generó, más los gastos reales incurridos por U.T.E. (sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder como consecuencia del incumplimiento de la entrega de las listas de empaque y/o la falta de información requerida en ella).

5. PENALIDADES EN LA ENTREGA

La Administración aplicará por atraso en la entrega de los materiales un recargo equivalente al 3% (tres por ciento) por cada 30 (treinta) días calendario de atraso, o proporcional a ese plazo, calculada sobre el valor actualizado del suministro en la fecha que debía ser entregado o el servicio prestado, limitando el mismo a un máximo del 15% (quince por ciento) del importe total de la adquisición actualizado a la misma fecha de acuerdo a lo definido en el **punto 23.3 del pliego parte II.**

Todos los daños causados a UTE por dichos atrasos se considerarán compensados por las multas aplicadas al contratista, con independencia de indemnizaciones por daños y perjuicios, excepto que

los atrasos de referencia motiven la rescisión del contrato por incumplimiento del contratista.

Cuando el atraso producido supere 160 (ciento sesenta) días, UTE tendrá el derecho a dar terminación al Contrato por incumplimiento del Contratista, en este caso se aplicará el procedimiento indicado en la cláusula de rescisión del contrato.

Se considerará al contratista incurso en mora por el solo vencimiento de las fechas límites aceptadas, sin necesidad de interpelación judicial, ni privada o intimación de protesta por daños y perjuicios.

6. RECEPCIÓN

La recepción estará en todo de acuerdo con lo descrito en **el punto 25 del pliego parte II y el punto 25 del pliego único parte III.**

La Recepción se otorgará una vez que los suministros sean entregados a satisfacción y en el destino establecido en el presente Pliego I, conjuntamente con toda la documentación solicitada y que los mismos cuenten con la aprobación del técnico de U.T.E. actuante en el sistema informático.

Dicho técnico verificará que el/los objeto/s entregados sean acordes a lo solicitado, que los mismos cumplan con las especificaciones requeridas, las cantidades, condición de embalaje, entre otras cosas. **Para suministros donde se establece como requisito la originalidad de los ítems, el contratista deberá entregar durante la recepción comprobante de originalidad firmado por el fabricante original y/o copia de orden de compra al mismo correspondiente a dichos ítems. Tales documentos deberán incluir la información de contacto correspondiente. En caso de presentar órdenes de compra el proveedor podrá optar por censurar los campos que indiquen el "precio unitario y total original", debiendo conservar obligatoriamente visible información respecto al itemizado adquirido (descripción / cantidades).**

UTE se reserva el derecho de hacer todas las averiguaciones que a su juicio considere oportunas para confirmar los datos presentados.

El pago se liberará una vez realizada la recepción provisoria.

7. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a lo establecido en el **punto 28 del Pliego II**, previa conformidad de la unidad usuaria.

8. GARANTÍA

El contratista garantizará que los suministros estén en total conformidad con las especificaciones del contrato de tal forma de asegurar condiciones de operación satisfactoria.

El plazo mínimo de garantía de perfecto funcionamiento del suministro será mínimamente de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega para materiales aprobados según lo definido en el punto 6 del presente pliego.

El oferente se comprometerá a reemplazar, sin costo para UTE, cada una de las partes que durante ese plazo se deterioraran o presentaran vicios de construcción visibles o no.

Si durante el Período de Garantía, se determina que uno o más elementos suministrados no se corresponden con las especificaciones, el Contratista deberá reemplazarlo a su cargo.

9. CONSIDERACIONES ADICIONALES

Se deja establecido que si se verifica que la totalidad o parte del suministro realizado presenta cualquier tipo de desperfecto o no coincide con lo adjudicado, la Administración comunicará el hecho al contratista quién deberá regularizar la situación.

En caso de que el contratista no cumpla total o parcialmente con el contrato, la Administración podrá rescindir unilateralmente el mismo, debiendo notificar al contratista de la rescisión. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por incumplimiento que hayan generado responsabilidad civil o cualquier otra circunstancia que haya motivado su exclusión del registro de proveedores, particular o general del Estado, sin perjuicio de las multas correspondientes.

UTE dará por finalizada la negociación, y procederá a devolver las garantías de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder, a pedido escrito del adjudicatario, cuando el adjudicatario haya cumplido con todas las responsabilidades previstas en el Pliego de Condiciones incluido el plazo de garantía.

CAPITULO III - CONDICIONES TÉCNICAS

Como criterio general aplicable a todos los ítems del presente pliego se requerirá que los repuestos deberán ser nuevos, originales y sin uso. No se aceptarán componentes reacondicionados, OEM o aftermarket.

Datos y características de las separadoras:

Marca:	WESTFALIA SEPARATOR AG.
Modelo:	OSA 20-02-066.
Nos. De serie / No. equipo UTE:	- 1710-094. / Equipo UTE #8 - 1710-096. / Equipo UTE #6 - 1710-106. / Equipo UTE #7 - 1710-777. / Equipo UTE #2 - 1710-778. / Equipo UTE #1 - 1711-361. / Equipo UTE #3 - 1711-362. / Equipo UTE #4 - 1711-363. / Equipo UTE #5
Referencia técnica:	Instruction Manual and Parts List. No. 2178-9001-040. Edition 0892.

Los números de parte listados en la columna "No. Parte Original" son los indicados en la "Referencia técnica" de partes de repuesto citada previamente.

Ítem	Sub-assembly	Ilustración	Descripción Westfalia	No. Parte Original
1	-	-	KIT DE PIEZAS DE REPUESTO 8000 HS	2178-9902-370
2	-	-	KIT DE PIEZAS DE REPUESTO 4000 HS	2178-9902-400
3	Horizontal gear parts	203	Ring	3037-3366-000
4	Horizontal gear parts	204	Clutch driver *	3037-3468-L
5	Horizontal gear parts	208	CB-MW-0021-2857-000-CLUTCH SHOE	0021-2857-000
6	Bowl and Centripetal Pump	330-331	CB-MW-2178-6660-L-DISC STACK COMPLETE	2178-6660-L

NOTAS:
*** ÍTEM 4:**

- Repuestos destinados a los equipos UTE #2 y #5 (No. Serie 1710-777 y 1711-363).
- Considerar referencia de nota indicada en manual de partes aplicable al ítem según ilustración 1. Traducción aproximada "Cuando se ordene esta pieza, por favor indique diámetro del extremo del eje del motor y ancho de chaveta". (Plano de referencia Ilustración 2).

* When ordering this part, please state diameter of motor shaft end and width of key.

Ilustración 1

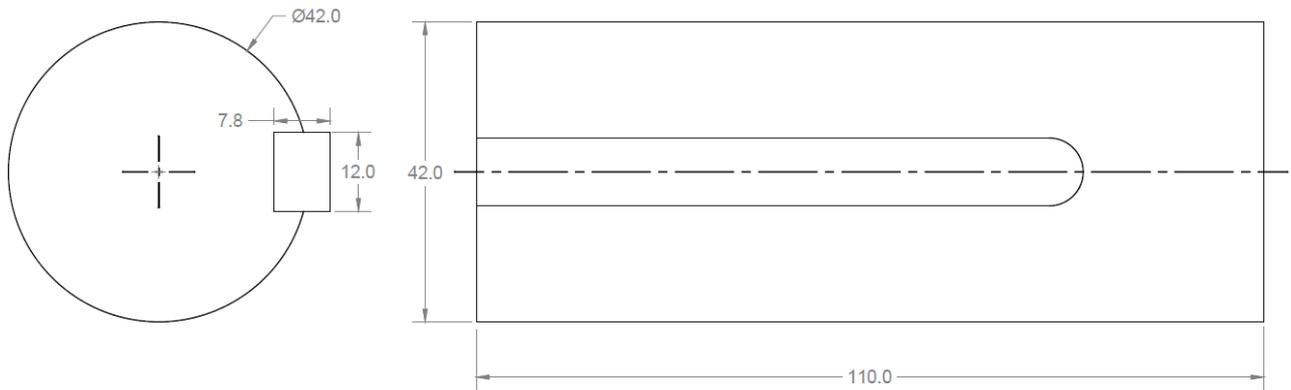
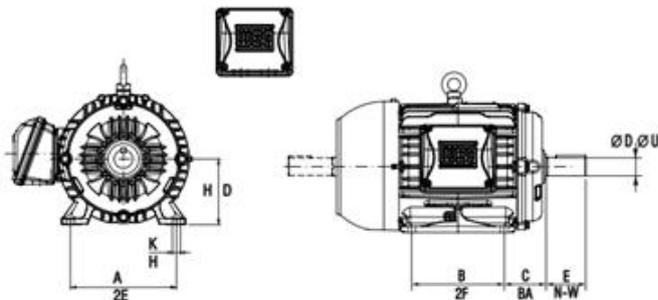


Ilustración 2 (medidas expresadas en mm)

Características de motor eléctrico: FLENDER LOHER ANGA-160MB-04C.

Frame: 160M (según norma IEC IEC-60072)



ABNT / IEC NEMA	H D	A 2E	B 2F	C BA	K H	Ø D Ø U	E N-W
160 M	160	254	210	108	15	42k6	110
254 T	158.8	254	209.6	108	13.5	41.3	101.6

*** ÍTEM 4 y 6:**

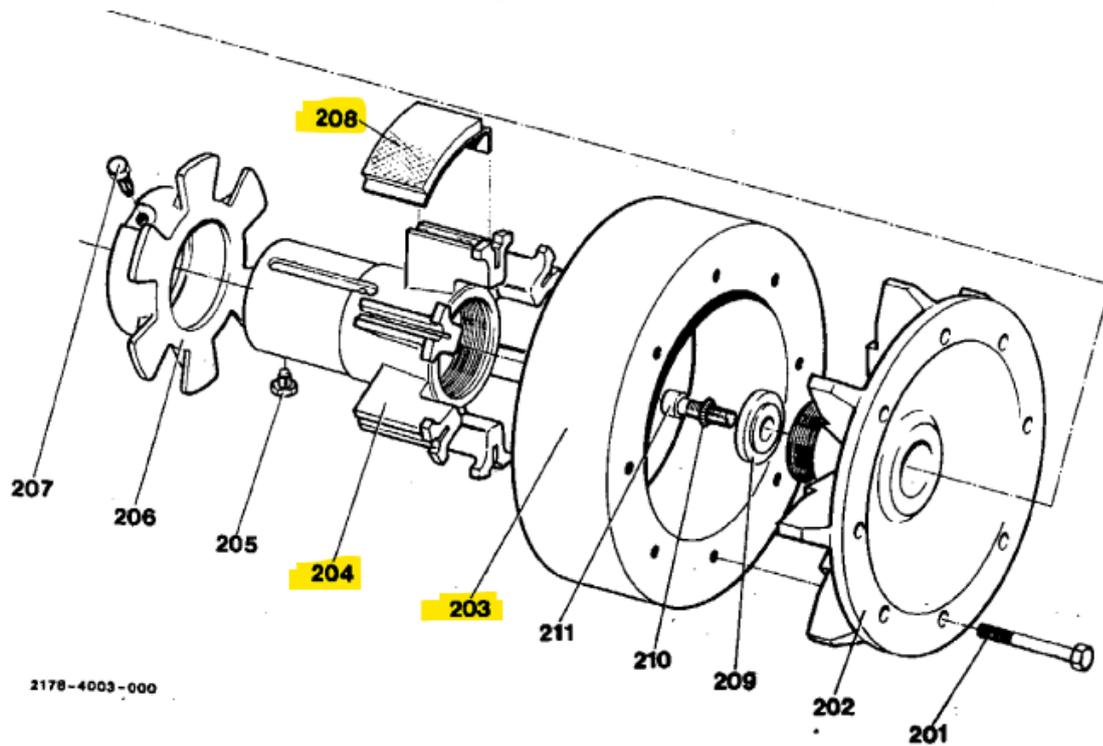
- Considerar referencia de nota indicada en manual de partes aplicable ambos ítems según ilustración 3. Traducción aproximada "Números de parte terminados con la letra L (ejemplo: 2170-3468-L) designan partes que están disponibles en diferentes diseños para la separadora en cuestión. Para asegurar la correcta entrega de estas partes, Modelo y Número de Serie de la separadora DEBE ser indicado".

Part-Nos. ending with letter L (e.g. 2170-3468-L) designate parts which are available in different designs for the separator concerned. To ensure correct delivery of these parts, Model and Serial-No. of Separator MUST be stated.

Ilustración 3

10. Sub-ensamblajes / Ilustraciones

10.1. Horizontal gear parts



10.2. Bowl and Centripetal Pump

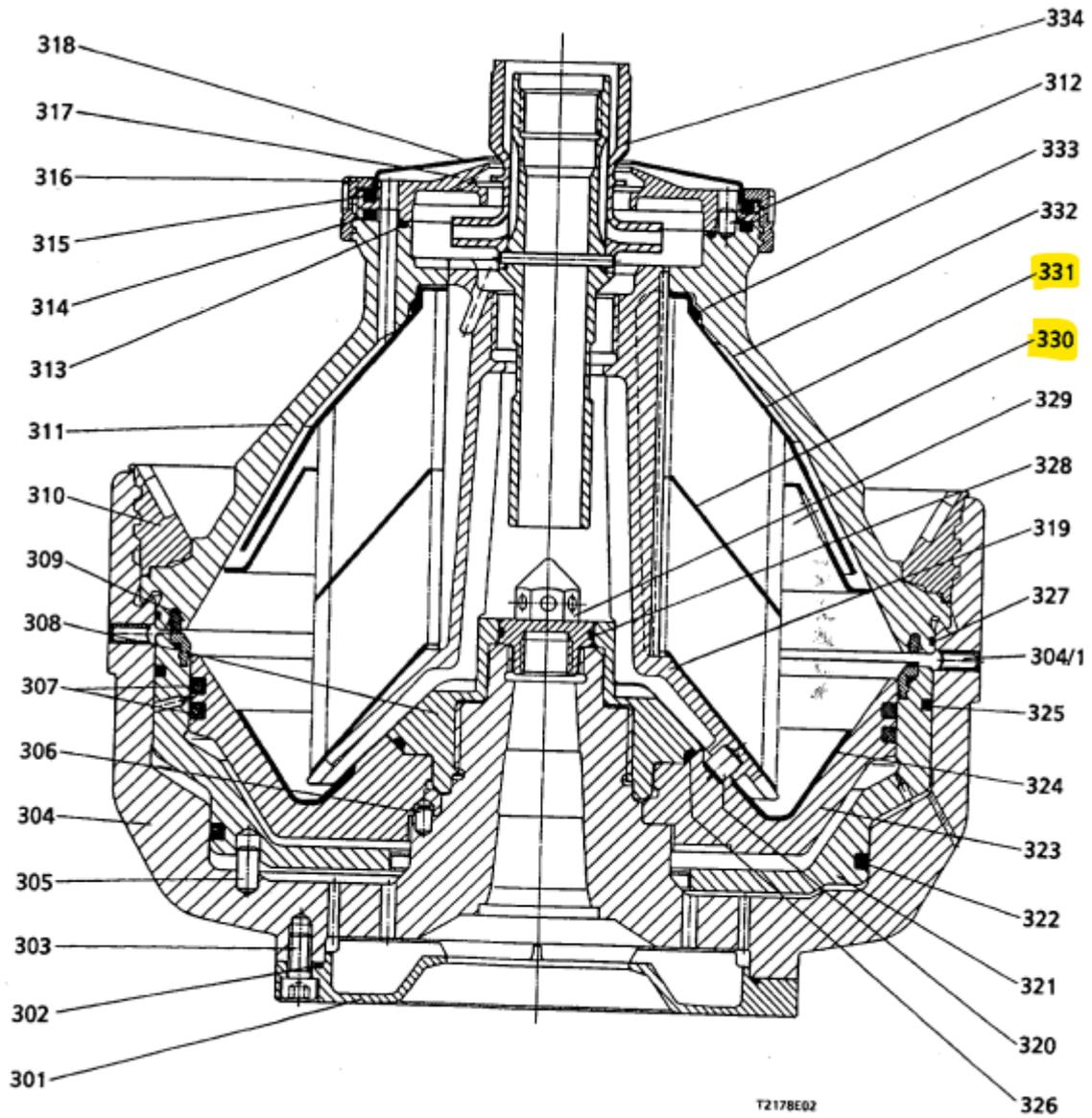


Fig. 4/6

ANEXOS

ANEXO I - EMBALAJE Y RECEPCIÓN

- **Generalidades**

Estos suministros se acondicionarán perfectamente para todas las solicitudes derivadas del transporte y movimiento a que sean sometidos, en particular deberá soportar exigencias del transporte marítimo (humedad, salinidad agresiva, etc.).

El suministrador será responsable por cualquier daño que resulte de un embalaje inapropiado.

Estos materiales se depositarán en destino y a la intemperie durante varios meses, por lo que deberán estar protegidos adecuadamente.

Los materiales correspondientes a un código UTE compuestos por más de un elemento, deberán embalsarse en todos los casos **en un único envase**. Cada uno de estos envases contendrá la totalidad de elementos que **componen ese código**.

Cuando resulte necesario, las partes pesadas vendrán montadas sobre líneas o encajonadas y los materiales que puedan perderse vendrán en cajones o en paquetes armado con flejes de acero y marcados en español para su fácil identificación.

Todas las partes que excedan los 100 kg. de peso bruto, se prepararán para embarque de manera que las lingas para izado por grúa sean fácilmente colocadas cuando las partes estén en un camión, trailer o sobre cubierta.

Las partes embaladas en cajas, cuando sea peligroso colocar las lingas a las cajas serán enviadas con lingas atadas al equipo para poderlas manipular fácilmente.

Las partes eléctricas y las piezas mecánicas delicadas, que puedan sufrir por la humedad, se embalarán en envolturas selladas plásticas o de otro material apropiado dentro de sus respectivos cajones.

Las listas de empaque que conforman la documentación de embarque deberán establecer claramente:

- N° de licitación y expediente de la compra
- N° de cajón
- Descripción del material
- Código UTE del subítem

-Cantidad por subítem

El incumplimiento de las cláusulas de embalaje será pasible de la multa correspondiente, la cual evaluará la Administración de acuerdo a los perjuicios que su no cumplimiento pueda ocasionar a la misma; sin perjuicio de la aplicación de aquella que corresponda a las listas de empaque que no cumplen con los requisitos solicitados (0,5 % del valor de embarque).

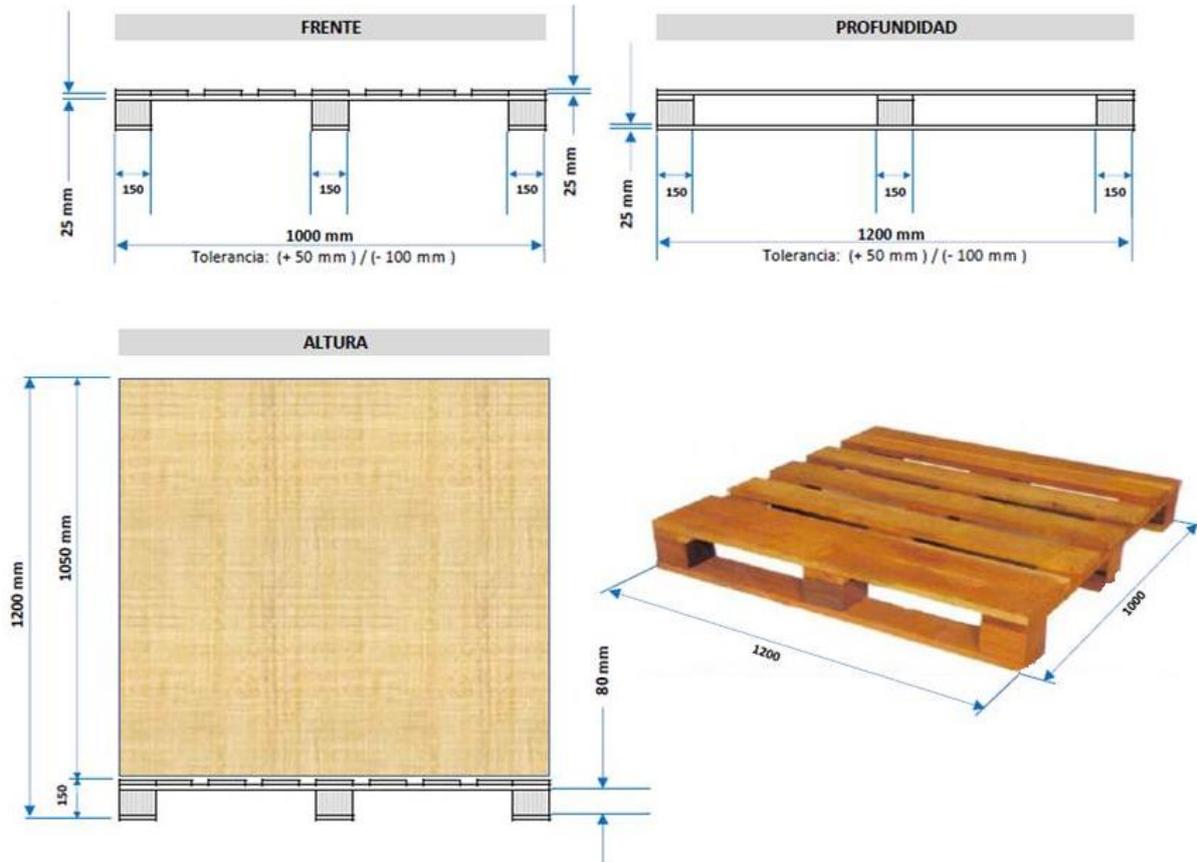
TODO EMBALAJE DE MADERA UTILIZADO, YA SEAN CAJAS, CAJONES, PALLETS, BOBINAS O CUALQUIER ESTRUCTURA DE MADERA, DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA INTERNACIONAL DE MEDIDAS FITOSANITARIAS (NIMF) N°15."

ENTREGA EN PALLETS

Los pallets de madera deberán ser tipo de intercambio Mercosur tipo A, B o C:

Clase	Especie forestal según tablas y tacos
A	Tablas de Pino y tacos de quebracho blanco
B	Tablas y tacos de Pino
C	Tablas y tacos de Eucalipto

Las características de los mismos estarán de acuerdo con la siguiente figura:



Si el material se solicita embalado en cajas, el conjunto pallet-cajas deberá envolverse con nylon termocontraíble o nylon stretch y flejarse mediante 4 flejes cruzados de forma tal que no se dañen las cajas.

Si el material se solicita embalado en bolsas o no se especifica embalaje primario, el conjunto pallet-bolsas o pallet-material deberá rigidizarse de forma tal que no se produzca desplazamiento de la carga durante su manipulación o transporte.

La altura máxima del conjunto pallet-cajas o pallet-material será 1,20m.

En caso que los materiales puedan sufrir daños por la estiba de pallets, se deberá agregar a los mismos una estructura perimetral (jaula o cajón de madera).

Si el material se entregara en cajones de madera, las características de sus bases deben coincidir con las características del pallet de intercambio Mercosur tipo A, B o C y la altura máxima del cajón será 1,20m.

A cada pallet o cajón deberá colocársele 2 etiquetas tamaño A4 ubicadas en lados no opuestos, en las cuales deberá constar:

- Código UTE del material

- Descripción del material
- Número de compra (y número de pedido contra compra concertada, en caso que correspondiera)
- Cantidad de material que contiene el pallet
- Cantidad de pallets que se pueden estibar
- Número de pallet/total de pallets

Cada pallet o cajón podrá contener solamente material correspondiente a un código UTE y su peso no podrá exceder los 1000 kg.

La cantidad de materiales por pallet deberá ser la misma, aceptándose, en caso que pudiera ocurrir, un pico de cantidades en el pallet final.

Todo embalaje de madera utilizado, ya sean cajas, cajones, pallets, bobinas o cualquier estructura de madera, deberá estar certificado de acuerdo a lo establecido en la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias (NIMF) N°15.

ENTREGA EN CONTENEDORES

Si la entrega se realizará en contenedores y en su interior el material estuviese embalado en estructuras de madera, cajones de madera o pallets de madera, éstos deberán disponerse de forma tal que puedan colocarse las uñas del autoelevador en todos los bultos para descargarlos.

En todos los casos, entre el embalaje del material y las paredes y parte superior del contenedor deberá existir una luz libre de por lo menos 30 cm.

Cada contenedor no podrá pesar más de 20 toneladas. En caso de que se exceda este peso, todos los costos en que se incurra para la descarga del contenedor en el Centro Logístico serán de cargo del proveedor.

Si la entrega se realizara en contenedores, los ejes de las bobinas de cable deberán disponerse horizontalmente y en forma paralela a la puerta del contenedor, de forma tal que las bobinas puedan sacarse del mismo por rodadura. Si las bobinas de cable tienen un ancho superior a 1,10m, cualquiera sea el diámetro, deberán disponerse con su eje perpendicular a la puerta del contenedor.

La luz libre entre las bobinas y la parte superior del contenedor será de 20cm y entre las bobinas y laterales del contenedor deberá ser de 10cm.

En el caso de que las bobinas se apilen en el contenedor, deberán separarse por plataformas de madera para su estiba y



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

facilitar la salida del contenedor por rodadura (no se admitirán bobinas apoyadas unas sobre otras).

Cada contenedor no podrá pesar más de 20 toneladas. En caso de que se exceda este peso, todos los costos en que se incurra para la descarga del contenedor en el Centro Logístico serán de cargo del proveedor

- **Embalaje Particular**

No aplica.

En caso de que a juicio de UTE los materiales o máquinas presentasen desviaciones o defectos respecto a lo establecido en las presentes Especificaciones Técnicas, el Contratista deberá efectuar todas las modificaciones, reparaciones o sustituciones a satisfacción de UTE. En esta situación se dejará constancia de los cambios solicitados por UTE en los respectivos protocolos de recepción.

En todos los casos el Contratista presentará un Certificado estableciendo que los equipos suministrados están de acuerdo con todos los requisitos de estas Especificaciones y conforme a las modificaciones presentadas en la oferta y aprobadas por UTE.

Se procederá al embarque de estos suministros sólo cuando se hayan cumplido previamente a satisfacción de UTE todas las verificaciones y ensayos establecidos, en el caso de adjudicatarios del exterior.